

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 77 -2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 05 de febrero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 070-2017 -MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017 – MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF;

Que, a su vez, de acuerdo a las disposiciones complementarias de la de la Directiva N° 006-2017–MIDIS, se aprueba la Declaración Jurada (Formato D100), la cual debe ser suscrita por la Alcaldesa, a través de la cual se permite a la UCF procesar la información recogida por la ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial;

Que, el Alcaldesa en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (Formato D100), sobre la base del inciso 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica De Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica De Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores **ERNESTO ALCIBIADES YALTA SOTELO**, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (Formato D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.


ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos de este documento tienen eficacia anticipada al 1 de enero del 2019.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar, a la Gerencia Municipal y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para los fines que correspondan de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
[Signature]
.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
[Signature]
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

